

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD  
SECTOR DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
ANEXO TÉCNICO No 3**

**Lineamientos técnicos para el acompañamiento a las Alcaldías Locales en la implementación de estrategias para la promoción de acciones de convivencia.**

**Línea:** Seguridad y Convivencia.

**Concepto:** Promoción de la convivencia ciudadana.

**Componente de gasto:**

Fomento de encuentros comunitarios entre la Policía Nacional de Colombia - MEBOG, que hace parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) de la Unidad Metropolitana de Bogotá y sectores específicos de las localidades (Frentes de Seguridad Local, Juntas Zonales de Seguridad, Directores de Colegios, entre otros), con el fin de promover la corresponsabilidad ciudadana en la seguridad y convivencia de la localidad.

### **I. Antecedentes**

Mediante Acuerdo No. 645 de 2016 fue adoptado el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 -PDD-, “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, como una política pública referente de las acciones de la Administración Distrital para el cuatrienio comprendido entre junio de 2016 hasta junio de 2020, el cual tienen como objetivo central *“propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor”*.

Este Plan, define como tercer Pilar estructural de la acción “Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana”, el cual pretende consolidar espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, mediante la ejecución de programas orientados a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, acompañados de la estrategia de control del delito, que permita mejorar la seguridad en la ciudad.

### **II. Objetivo General**

Fortalecer las relaciones de corresponsabilidad ciudadano – policía en la seguridad y convivencia ciudadana, como sustento básico de una coordinación eficaz y eficiente, que garantice el máximo aprovechamiento de los recursos institucionales, técnicos y financieros destinados a fortalecer la seguridad en el Distrito a través de los Fondos de Desarrollo Local.

### **III. Objetivos específicos**

1. Entregar insumos técnicos que permitan armonizar las líneas de inversión local con las directrices Distritales, trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos”.

2. Promover el fortalecimiento de las relaciones de corresponsabilidad ciudadano - policía en la seguridad y convivencia ciudadana de las localidades intervenidas a través de la Estrategia Mejor Policía.
3. Fortalecer el servicio de policía en el territorio, a través del acercamiento entre la policía y el ciudadano, en la búsqueda de compromisos de corresponsabilidad en la seguridad y convivencia ciudadana.

#### **IV. Propuesta de acompañamiento de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia:**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 637 de 2016<sup>1</sup>, “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, la misión principal de la Secretaría es “liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente”.

El Artículo 5° señala como parte de las funciones de la Secretaría (negrilla fuera del texto original):

*“b. Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley.*

*c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de Acceso a la Justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.*

*(...) v. Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y Acceso a la Justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor.”*

Igualmente, de conformidad con el Decreto Distrital 413 de 2016<sup>2</sup>, “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”, el Artículo 14 señala las siguientes (negrillas fuera del texto original):

---

<sup>1</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo Distrital 637 de 2016. “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”. Disponible en, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65633>.

<sup>2</sup> Alcaldía Mayor. Decreto Distrital 413 de 2016. “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”. Disponible en, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=67100>.

*“a. Diseñar estrategias de prevención, control del delito y **promoción de la corresponsabilidad ciudadana que contribuyan a mejorar la confianza de los ciudadanos en materia de seguridad y convivencia en Bogotá, D.C.***

*(...)”*

Asimismo, el artículo 16 del referido Decreto consagra como función de la Dirección de Seguridad (negrilla fuera del texto original):

*“a. Implementar y desarrollar los planes, programas y proyectos que conforman las políticas **dirigidas a garantizar la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad** y presentarlos para aprobación de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.*

*(...)”*

***c. Proponer y desarrollar acciones para el fortalecimiento de la seguridad local”***

En este sentido, el Acuerdo 645 de 2016<sup>3</sup> que sancionó el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos. 2016 – 2020”, busca dar cumplimiento a esta misionalidad, al establecer las estrategias que permitirán mejorar la seguridad, la convivencia e incrementar el Acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, busca orientar técnicamente las acciones desarrolladas por las Alcaldías Locales, para que sean implementadas en función de las directrices consignadas en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020”.

## **V. Lineamientos para la coordinación con las Alcaldías Locales**

El Pilar de Construcción de Comunidad tiene como objetivo la consolidación de espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, mediante la ejecución de programas orientados a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad.

En el marco del Pilar de Construcción de Comunidad se promoverá la consolidación de espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad con el servicio de policía, mediante la ejecución de programas orientados a mejorar la percepción de la ciudadanía en la institución que presta este servicio. La intervención buscará la consolidación de compromisos de corresponsabilidad ciudadana en la gestión y ejecución de la seguridad y convivencia ciudadana<sup>4</sup>.

En ese sentido, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia promoverá mesas de trabajo con los Alcaldes Locales y los coordinadores de seguridad y convivencia, con el propósito de establecer objetivos conjuntos, mecanismos de articulación y planes de acción que acompañen la formulación e implementación de los proyectos.

---

<sup>3</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo Distrital 645 de 2016 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 ‘Bogotá Mejor para Todos’”. Disponible en, [http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Acuerdo\\_645\\_2016\\_Plan\\_Development\\_Bogota%20Mejor\\_para\\_Todos.pdf](http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Acuerdo_645_2016_Plan_Development_Bogota%20Mejor_para_Todos.pdf).

<sup>4</sup> Tomado algunos apartes del Plan de desarrollo Distrital: “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”.

## **VI. PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL**

En el marco de la función atribuida a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, de *“asistir técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de Acceso a la Justicia, promoción de la convivencia y prevención de conflictos”*, se proponen un eje estratégico orientado a contribuir en la gestión de la seguridad y convivencia ciudadana:

- (i) Promoción de la corresponsabilidad ciudadana, como eje central en la seguridad y convivencia ciudadana.

### **1. Promoción de la corresponsabilidad ciudadana, como eje central en la seguridad y convivencia ciudadana.**

En el marco de este eje se encuentra una actividad: encuentros comunitarios. Esta es la antesala al desarrollo de estrategias e iniciativas, construidas de manera consensuada con los actores sociales, desde el enfoque de prevención comunitaria del delito y promoción de comportamientos proclives a la convivencia.

EL número de sesiones y participantes en los encuentros comunitarios debe ser definido por cada localidad, de acuerdo al presupuesto, necesidades propias de su comunidad y dinámicas particulares en términos de seguridad y convivencia

#### **1.1 Encuentros comunitarios**

Los encuentros comunitarios se plantean como: talleres, juegos experimentales cuya finalidad sea afianzar comportamientos proclives a la convivencia, procesos de formación bajo la modalidad de conferencias y seminarios.

Deben participar en el desarrollo de los mismo:

- Líderes de Frentes Locales de Seguridad,
- Miembros de las Juntas Zonales de Seguridad
- Directores de Colegios, representantes del gobierno escolar y en general miembros de la comunidad educativa: asociaciones de padres de familia, asociaciones de egresados, etc.
- Gremios de comerciantes y/o dueños o representantes de establecimientos abiertos al público.
- Líderes de grupos sociales tales como: mujeres, víctimas de la violencia, discapacitados, entre otros.

Los encuentros están orientados a:

- La construcción de espacios de diálogo entre los participantes y los representantes de las diferentes unidades desconcentradas y dispositivos que la Policía Nacional de Colombia tiene en la localidad (Comando de Estación, CAI y cuadrantes) a partir de los cuales se construyan visiones compartidas acerca de los fenómenos que los afectan en materia de indisciplina social, violencia interpersonal y delincuencia.
- Apropiación por parte de la comunidad del concepto de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y convivencia ciudadana.
- Fortalecer el vínculo de respeto y respaldo en la interacción ciudadano – policía en la búsqueda de compromisos de corresponsabilidad en la seguridad y convivencia ciudadana.

- **Costos aproximados<sup>5</sup>**

Producto	Descripción	Unidad de medida	Valor
Realización encuentros comunitarios a partir de diferentes modalidades. *	<p>Crear un contexto de aprendizaje basado en la confianza y respeto hacia las autoridades político-administrativas y de policía.</p> <p>Construir conversaciones que acerquen a al personal de la Policía Nacional de Colombia con la comunidad.</p> <p>Diseño de mediaciones pedagógicas que generen procesos de aprendizaje y transformación de comportamientos.</p>	<b>4 horas</b>	\$25.000 pesos por persona por hora
Refrigerios	Empacados, que incluya una bebida de marca reconocida en Tetra pack de 200 ml., un producto de panadería de 120 gr., un postre (empacado y sellado) y una fruta entera		
Espacios para la realización de los encuentros comunitarios	<p>Se requiere auditorios o espacios aptos para el desarrollo de las actividades, por periodos promedio de tres horas.</p> <p>Se debe prever la existencia de los equipos necesarios para cada tipo de actividad (Ejemplo: video beam, pantallas, materiales tales como marcadores, pinturas, mobiliario, tableros y sonido, entre otros.</p>		

\*Los encuentros comunitarios deben estar dirigidos por profesionales con experiencia mínima de dos años en: procesos de formación comunitaria, desarrollo de juegos experimentales, talleres, metodologías alternativas para la construcción de consensos y la apropiación de contenidos para la generación de competencias ciudadanas

<sup>5</sup> Los costos referidos atienden al registro histórico de los procesos adquiridos por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia en materia de contenidos de capacitación registrados en Colombia Compra eficiente 2018.